



MENDOZA, **11 de mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente 511/2023, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza y esta Casa de Estudios, aprobado por Decreto N° 1679/2020 del Gobierno de la Provincia y por Resolución N° 1247/2021-R., y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno tener en cuenta que mediante Decreto Provincial N° 1936/2021 y Resolución N° 853/2022-R., se aprobó el Acta Complementaria N° 1.

Que, a través del Acta Complementaria N° 2, las partes acuerdan dar continuidad al objeto establecido en la Cláusula 1ª del referido Convenio.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 89/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
A CARGO DEL RECTORADO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Casa de Estudios y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,** aprobado por Decreto N° 1679/2020 del Gobierno de la Provincia y por Resolución N° 1247/2021-R., a través de la cual, las partes acuerdan dar continuidad al objeto establecido en la Cláusula 1ª del referido Convenio, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente norma que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1332/2023** \_ \_ \_ \_



**ANEXO I**

**-1-**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2**

Entre la **PROVINCIA DE MENDOZA**, representada por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, **Arq. Mario Sebastián Isgró**, DNI N.º 20.111.479, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en adelante **LA PROVINCIA**, con domicilio legal en el 7º piso de Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante **LA UNCUYO**, representada por su Rectora **Esther Sánchez**, DNI N° 10.223.149, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen celebrar la presente Acta Complementaria N°2 del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA:

**CONSIDERANDO:**

Que entre LA PROVINCIA y LA UNCUYO se ha celebrado el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, aprobado por Decreto 1679 del 18 de diciembre de 2020 y por Resolución RE N° 1247/2021 del Rectorado de la UNCUYO.

Que el objeto de dicho CONVENIO es establecer la colaboración de LA UNCUYO con LA PROVINCIA a fin de: 1) Prestar servicios de asistencia técnica y asesoramiento para la Implementación de Metodología de Gestión Integrada de Proyectos con Herramientas BIM (Building Information Modeling o Modelado de Información de Edificio), tendiente a realizar mejoras en el proceso de gestión técnica y contractual para promover mayor eficiencia en el desarrollo y diseño, en el marco de ejecución de proyectos y obras de construcción del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial de la Vivienda y organismos afines; 2) colaborar y asesorar en preparación de pliegos de licitaciones en la temática BIM; y colaborar en la evaluación documentación BIM de ofertas de licitaciones que desarrollen dentro del Ministerio de Planificación en Infraestructura durante la vigencia del convenio.

Que la Cláusula Cuarta del CONVENIO establece que de común acuerdo entre LAS PARTES y por ACTA COMPLEMENTARIA podrán convenir modificaciones y/o ampliaciones de dicho CONVENIO, así como las modificaciones necesarias relativas al mejoramiento de su ejecución.

Que en este sentido se firmó el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 aprobada por Decreto 1936 del 29 de noviembre de 2021 y por Resolución N° 853/2022 de Rectorado de la UNCUYO.

Que como resultado de la ejecución del mencionado CONVENIO está en ejecución procesos licitatorios bajo metodología BIM siendo necesario ampliar la asistencia técnica por parte de la UNCUYO.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

  
**Arq. Mario S. Isgró**  
Ministro de Planificación e  
Infraestructura Pública

  
onl. Esther Lucía SANCHEZ  
RECTORA  
Universidad Nacional de Cuyo







**ANEXO I**

**-2-**

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:**

Las partes acuerdan dar continuidad por medio de la presente Acta Complementaria al objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, aprobado por Decreto 1679 del 18 de diciembre de 2020 y por Resolución RE N° 1247/2021 del Rectorado de la UNCUYO.

**CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIAR LAS OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA (CLÁUSULA 2.1 DEL CONVENIO):**

LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura, se compromete a aportar los recursos económicos para los fines propuestos en la presente Acta Complementaria, comprometiéndose a abonar hasta la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) en el año 2022 y hasta la suma de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$7.500.000,00) en el año 2023, totalizando pesos ocho millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00). Este monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el siete por ciento (7%), en concepto de gastos administrativos.

**CLÁUSULA TERCERA – DESIGNAR NUEVO COORDINADOR DE LA PROVINCIA (CLÁUSULA 8 DEL CONVENIO):**

Para la ejecución de las tareas, se designa como coordinador por LA PROVINCIA, al Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Jorge Andrés Simoni o quien lo reemplace en la mencionada función.

**CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA:**

La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la ratificación de la misma por el Poder Ejecutivo de la Provincia, prorrogando así y a través de la presente la vigencia del Convenio principal suscripto entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA** - Las cláusulas acordadas por las "PARTES" en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN mantienen su plena vigencia, salvo las que expresamente la presente Acta Complementaria agrega y/o modifica.

En prueba de conformidad de los términos de la presente, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de noviembre del año 2022.

**Arq. Marlo S. Isgró**  
Ministro de Planificación e  
Infraestructura Pública

Est. Esther Lucía SANCHEZ  
RECTORA  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo